

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración de Justicia, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, del Gobierno de Aragón, por la que se convocan a concurso de traslado puestos genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal de Aragón para el Cuerpo de Médicos Forenses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 43 a 48 y artículos 51 a 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y de acuerdo, asimismo, con el apartado B.1.1 a del Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y con el artículo 8 del Decreto 225/2007, de 20 de noviembre, se anuncia concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal de Aragón, entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso de traslado, de los puestos de trabajo genéricos vacantes incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal de Aragón.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre de Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda.—Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, y reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

2. Sólo podrán tomar parte en este concurso los Médicos Forenses si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que se le adjudicó destino definitivo, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso.

Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha, y como segundo año, el año natural siguiente.

3. No podrán tomar parte en este concurso:

- a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.
- b) Los Médicos Forenses que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

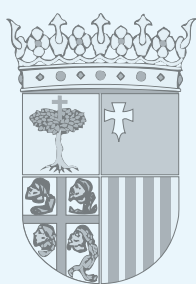
Tercera.—Puestos que se pueden solicitar.

1. Los participantes podrán solicitar, los puestos de trabajo relacionados en el anexo I.

2. También se podrán solicitar los puestos genéricos que queden vacantes en las relaciones de puestos de Trabajo de los Institutos de Medicina Legal como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, siempre que no esté prevista su amortización.

3. La petición de los puestos se hará en una única solicitud de participación, ajustada al modelo que se publica como anexo II, en la que se indicará, además del orden de preferencia de los puestos solicitados, denominación de los mismos y el centro de trabajo, según consta en la relación de puestos que figura en dicho anexo.

Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultas, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco.



4. Si se presentara más de una solicitud de participación solo se tendrá en consideración la última. Si se presenta mas de una solicitud en la misma fecha solicitando puestos de trabajo distintos se procederá a la exclusión del participante.

Cuarta.—Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, firmadas y ajustadas al modelo publicado, deberán presentarse en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón» simultáneamente, y dirigidas al Director General de Administración de Justicia, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, debiendo tener entrada en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Aragón, paseo de María Agustín, 36, Zaragoza, código postal 50004, o en cualquier otro registro de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si dicha simultaneidad no fuese posible, los términos y plazos establecidos se contarán, en todo caso, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud en el Órgano correspondiente de su actual destino o del último destino en el caso de los excedentes voluntarios sin reserva de plaza, aunque se soliciten plazas de otras Comunidades Autónomas.

3. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si las solicitudes se presentaran a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.

4. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

5. La solicitud formulada será vinculante para el petitionerario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

6. Con la solicitud se adjuntará los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la resolución por la que se le adjudicó la última plaza desempeñada en propiedad.

b) El concursante en situación de excedencia aportará fotocopia compulsada de la Resolución por la que se le concedió la excedencia.

c) Certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo de Médicos Forense y desglose de los períodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año), emitida por los órganos competentes del último destino.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados o diplomas acreditativos del conocimiento de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas.

e) Con la solicitud se adjuntará la documentación original o fotocopias compulsadas y paginadas de la documentación justificativa de los méritos alegados, así como índice de los mismos.

Quinta.—Peticiónes condicionadas.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo para un mismo municipio, partido judicial o provincias dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta.—Baremación del concurso.

1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán, con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación.

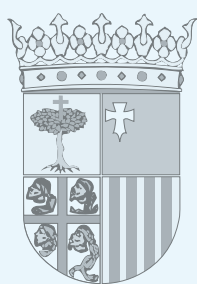
2. Se evaluarán los méritos de conformidad con el siguiente baremo:

Antigüedad, con un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios como titular en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,002777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.

3. El presente concurso constará de una única fase en la que se valorarán los méritos enumerados en el punto anterior.

Séptima.—Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremo. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo y, de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho cuerpo, incluido el idioma o derecho propio.



Octava.—Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

2. Los destinos serán irrenunciables según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Novena.—Resolución del concurso.

1. El presente concurso será resuelto coordinadamente por el Ministerio de Justicia y el órgano competente de la Comunidad Autónoma convocante del concurso. El plazo para la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

Décima.—Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Justicia, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 23 de marzo de 2009.

**El Director General de
Administración de Justicia,
JOSÉ BORRÁS GUALIS**

ANEXO I

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGÓN

Vacantes ofertadas:

<u>Provincia</u>	<u>Denominación</u>	<u>Número de vacantes</u>
Zaragoza	Médico Forense Generalista	1
Huesca	Médico Forense Generalista	1

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de traslado, para la provisión de puestos genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal de Aragón para el Cuerpo de Médicos Forenses.

DATOS PERSONALES				
DNI:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
Cuerpo:	Condición petición base 5ª:		DNI del otro funcionario base 5ª	
Tlfno. Contacto:			Destino actual:	
SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL				
SERVICIO ACTIVO			OTRAS CON RESERVA DE PUESTO (Indíquela)	
SI	☐	En este supuesto conteste la siguiente casilla)		
NO	☐			
PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS				
Nº ORDEN PREFERENCIA	CENTRO DE TRABAJO/CENTRO GESTOR	DOTACION	DENOMINACION	LOCALIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
MERITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN Y DOCUMENTOS QUE APORTA:				

En a de de 2009

Firma

SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. C/. Alfonso I, nº 17.- ZARAGOZA.